



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se dispone ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 164/2026, interpuesto por don J. K. P. H., ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza número 1 de Gijón.

En el Procedimiento Abreviado 164/2026 interpuesto por don J. K. P. H., frente a la Resolución de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, de 13 de abril de 2026, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 9 de marzo de 2026, por la que se impone sanción disciplinaria de apercibimiento por la comisión de falta disciplinaria leve, fue dictada Sentencia de 1 de septiembre de 2026 por Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza n.º 1 de Gijón, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Considerando que la citada Sentencia ha adquirido firmeza, ha por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza n.º 1 de Gijón cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don J. K. P. H., contra la resolución de 13-04-26 dictada por la Consejería de Educación del Principado de Asturias por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 09-03-26, que le impone la sanción disciplinaria de apercibimiento por la comisión de la falta disciplinaria leve del art. 142.5.i) de la Ley 2/2023, anulo la misma por no ser conforme a Derecho, quedando sin efecto la sanción, con todos los efectos inherentes, incluyendo la eliminación de cualquier anotación en el expediente personal. Con condena en costas de la demandada con el límite de 100 euros, más IVA si procediera”

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 6 de octubre de 2026.—La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.—Cód. 2026-08629.